



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 NOV 2020

VISTO el Expediente N° 1232/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 23/20 para la contratación del Software geN expediente y geN financiero.

Que a fojas 02 la Presidente del I.P.V. y H. Arq. Iris Leticia Hernández solicita la contratación mencionada en el considerando precedente, en virtud de las políticas implementadas desde el Gobierno Provincial en el marco de la emergencia administrativa e informática de la Administración Pública Provincial, según Ley Provincial N° 495 y Decretos Provinciales N° 43/20 y N° 612/20.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 8.279.442,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II y Resolución OPC N° 84/20.

Que a fojas 27, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del presente ejercicio, siendo este de un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 457.000,00).

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria N° 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

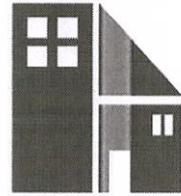
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOS-///

///...2

IPV y H
DPCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

04 NOV 2020

.../1/2

CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 8.279.442,00), para la contratación del Software geN expediente y geN financiero, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 417/20, Anexo II y Resolución OPC N° 84/20, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

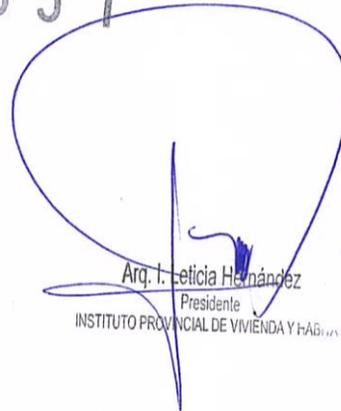
ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

1051

IPV y H
DPCyC



Arq. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT